



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

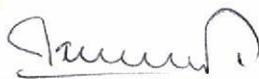
M.H.C.S. N° 499.-

Asunción, 09 de noviembre de 2023

Señora Ministra:

Le remitimos la Resolución N° 327, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, REFERENTE A DISPONIBILIDAD DE ANTÍDOTOS Y ANTIVENENOS EN LOS DISTINTOS CENTROS DE SALUD**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente,


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Doña **María Teresa Barán Wasilchuk**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

S-2300514



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 327.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, REFERENTE A DISPONIBILIDAD DE ANTÍDOTOS Y ANTIVENENOS EN LOS DISTINTOS CENTROS DE SALUD.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, referente a disponibilidad de antídotos y antivenenos en los distintos centros de salud, sobre los siguientes puntos:
- a) Disponibilidad de antídotos y antivenenos en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Remitir el stock obrante en dicha institución, el dato de cada medicamento, costo unitario y fecha de vencimiento.
 - b) Modo de distribución de los respectivos antídotos o antivenenos a los distintos centros asistenciales de salud del país. Remitir la cantidad de antídotos o antivenenos obrantes en cada centro de salud, datos del centro de salud beneficiado, localidad, departamento, cantidad de antídotos y medicamentos entregados y fecha de vencimiento.
 - c) Especificar si el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuenta con el antiveneno polivalente anti arácnido. Remitir la cantidad disponible, fecha de vencimiento y costo unitario.
 - d) Cantidad de antivenenos polivalente antiarácnicos obrantes en los distintos centros de salud del país. Individualizar los datos de cada centro de salud, localidad, especificando el stock disponible, cantidad y vencimiento de cada antídoto o antiveneno destinado a dichos centros asistenciales de salud.
 - e) Especificar si la adquisición de los antídotos o antivenenos, obrantes en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, fueron a través de compra directa, licitaciones o donaciones durante los años 2020 al 2023. Especificar la cantidad comprada, el monto de compra y la adquirida por donación.
 - f) Remitir el informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 327.-

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario



Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores